

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|-----------------------|---|
| Interlocutorio | 873 |
| Proceso | Sucesión intestada |
| Causante | Orlando Ossa Orozco |
| Interesado | Maricely Orozco Orozco, como Representante de los menores Anyhelo y Esteban Ossa Orozco |
| Radicado | 05756 40 89 001 2022-00200 00 |
| Decisión | Fija fecha inventarios y avalúos |

Comoquiera que se han realizado en debida forma las publicaciones ordenadas por el Juzgado en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso, aunado a que ha trascurrido el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; se procederá conforme lo señalado en el artículo 501 ibídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del C. G. del P., el día **jueves nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, misma que se llevará a cabo en forma virtual.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia y vía correo electrónico, remita al Despacho el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 131 fijado el día 08 del mes de diciembre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario